

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 4 de febrero de 2025, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, previstas en la orden que se cita.

La Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan para 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA número 23, de 1 de febrero de 2024), establecía un importe disponible para esta convocatoria de 20.000.000 euros, distribuido en las anualidades 2024 y 2025 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
1400110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579	2024	10.000.000 €
1400110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579	2025	10.000.000 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y dado que la Orden de convocatoria de 17 de enero de 2024 prevé en su resuelto séptimo la posibilidad de contar con una cuantía adicional con posterioridad a que se dicte la resolución de concesión sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria, y puesto que está previsto incrementar la dotación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 en la medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», se propone un aumento del importe convocado de 2.170.100,00 euros.

Mediante este incremento se podrá atender treinta solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, y que cumpliendo todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria. Este incremento de beneficiarios redundará en el logro de los objetivos perseguidos por la citada Medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, así como contribuir a aumentar la ejecución presupuestaria del citado Programa.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y en base a lo anteriormente expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2024, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad y en los mismos medios utilizados para la convocatoria, al incremento de crédito disponible, para las subvenciones dirigidas a la «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos» dentro de la operación 4.1.1, «Mejora del rendimiento y la

00315653

sostenibilidad global de explotaciones agrarias», por una cuantía adicional de dos millones ciento setenta mil cien euros (2.170.100,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación, sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, y dictándose una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando a todas las personas solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
1400110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579	2025	2.170.100 €

Segundo. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural